



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-2023-UNI

Lima, 14 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 274-2023-OCRI-UNI de fecha 20 de marzo de 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que *establece “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”*;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una institución educativa que tiene como misión formar profesionales en ciencias, ingeniería y arquitectura, dotados de competencias para la investigación, innovación y gestión tecnológicas, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país y a la afirmación de nuestra identidad nacional. Sus finalidades se sustentan en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual le reconoce autonomía académica, normativa y administrativa, asimismo, tiene entre sus funciones, establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable;

Que, ambas instituciones han decidido suscribir un Convenio para fortalecer las condiciones para la Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de promover acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo, en todos sus niveles y modalidades, a través de diversos servicios que brindan, en concordancia con los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Lima Metropolitana;

Estando al Proveído N° 2006/ALCHN Rect.23 de fecha 23 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en Sesión N° 04 de fecha 05 de abril de 2023, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0797-2023-UNI

Lima, 14 de abril de 2023

fecha 12 de abril de 2023 y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General